

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 120

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 111/96 ADJUNTANDO DTO. Nº 533/96 QUE RATIFICA
CONVENIO Nº 2334 SUSCRITO CON EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, PARA
SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión 23/04/96

Girado a la Comisión
Nº:

1

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Ejecutivo

NOTA N° 111
GOB.-

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

N° 076

19/03/96

HORA 16:30

FIRMA *[Signature]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

20.3.96

MESA DE ENTRADA

N° 120 Hs 12 FIRMA *[Signature]*

USHUAIA, 19 MAR. 1996

SEÑOR PRESIDENTE :

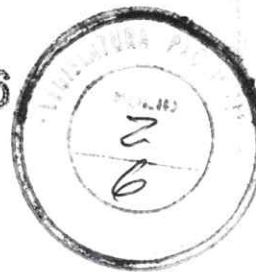
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del convenio registrado bajo el N° 2334, suscripto entre el Gobernador de la Provincia y el señor Ministro del Interior Dr. Carlos V. CORACH, ratificado por Decreto N° 533/96, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 105° inciso 7°, y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S _____ / _____ D.

533 / 96



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Podex Ejecutivo

USHUAIA,

18 MAR. 1996

VISTO el expediente N° 1.222/96, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación del convenio suscripto entre el Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Señor Ministro del Interior Dr. Carlos V. CORACH; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad estrechar vínculos en el marco del "Programa Federal de la Militancia Social (PRO. FE. MI. SO.)".

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 2334.

Que es necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifícase en sus seis (6) cláusulas el Convenio, suscripto entre el Gobernador de la Provincia de Tierra del

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el señor Ministro del Interior Dr. Carlos V. CORACH, de fecha veintiocho (28) de Febrero de 1996, registrado bajo el N° 2334, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 105º inciso 7º y 135º inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3 º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°

533 / 96

NESTOR NOGARI
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Ministerio del Interior

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2334

USHUAIA, -4 MAR. 1996

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

Convenio Marco

En la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de FEBRERO de 1996, reunidos el Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Carlos V. Corach por una parte, y por la otra el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego Dr. D. José Estabillo, convienen en celebrar el presente convenio con la finalidad de estrechar vínculos en el marco del "Programa Federal de la Militancia Social (Pro.Fe.MI.So.)" creado por la resolución MI No 225/95 de fecha 25 de julio de 1995. En esta intención las partes declaran que:

- dado el avance del flagelo de la drogadependencia y las infecciones por retrovirus humanos en la población juvenil es necesario implementar acciones combinadas de prevención,
- es necesario fortalecer institucionalmente a las entidades que agrupan las expresiones juveniles de la militancia social,
- es necesario contribuir al desarrollo social de los sectores juveniles siendo este un instrumento positivo en el marco de la promoción institucional dentro de la política del Gobierno Nacional,
- es necesario a la vez otorgar a ambas partes un marco legal amplio en que puedan ir incorporando las nuevas políticas y programas que consideren convenientes en este esfuerzo combinado.

De acuerdo a esta declaración LAS PARTES CONVIENEN:

A-1
1.500.000 - 1/95

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



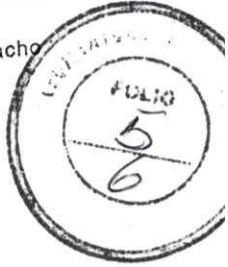
Ministerio del Interior

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2334

USHUAYA, -4 MAR. 1996

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho



PRIMERO: El Pro.Fe.Mi.So. y la Provincia expresan su voluntad de mutua colaboración en el ámbito de sus responsabilidades y competencias en general y prioritariamente en lo referido a integrar objetivos de la resolución 225/95.

SEGUNDO: La Provincia se compromete a colaborar dentro de sus posibilidades, enviando en tiempo y forma a convenir la información que le sea requerida.

TERCERO: La Provincia se compromete a crear el Consejo de Ejecución Provincial aceptando el reglamento inserto en el Anexo I de este Convenio.

CUARTO: El Pro.Fe.Mi.So. pone a disposición de la Provincia:
a) el Plan de Capacitación de Preventores en la Lucha Contra las



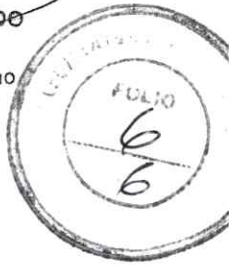
Ministerio del Interior

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2334

USHUAIA - 4 MAR. 1996

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho



SEXTO: En el marco del Programa y cuando las circunstancias así lo requieran las partes anexaran a este convenio los detalles técnicos convenidos y consensuados acerca de la ejecución de los distintos módulos del Programa.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

José Arturo Estabillo
GOBERNADOR

Dr. CARLOS V. CORACH
MINISTRO DEL INTERIOR

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho
3

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 120

PERIODO LEGISLATIVO 19 96

EXTRACTO **P. E. P. - NOTAN** 111/96 ADJUNTANDO DFO. PEIDL.
Nº 533/96 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 2334,
SUSCRITO CON EL SA. MINISTERIO DEL INTERIOR,
PARA SU APROBACION. -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

NOTA N° 111
GOB.-

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 076
19/03/96
HORA 16:20
FIRMA [Signature]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
20.3.96
MESA DE ENTRADA
N° 120 Hs. 12 FIRMA [Signature]

USHUAIA, 19 MAR. 1996

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del convenio registrado bajo el N° 2334, suscripto entre el Gobernador de la Provincia y el señor Ministro del Interior Dr. Carlos V. CORACH, ratificado por Decreto N° 533/96, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 105° inciso 7°, y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S / D.

533 / 96



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Ejecutivo
USHUAIA,

18 MAR. 1996

VISTO el expediente N° 1.222/96, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación del convenio suscripto entre el Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Señor Ministro del Interior Dr. Carlos V. CORACH; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad estrechar vínculos en el marco del "Programa Federal de la Militancia Social (PRO. FE. MI. SO.)".

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 2334.

Que es necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase en sus seis (6) cláusulas el Convenio, suscripto entre el Gobernador de la Provincia de Tierra del

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el señor Ministro del Interior Dr. Carlos V. CORACH, de fecha veintiocho (28) de Febrero de 1996, registrado bajo el N° 2334, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.-

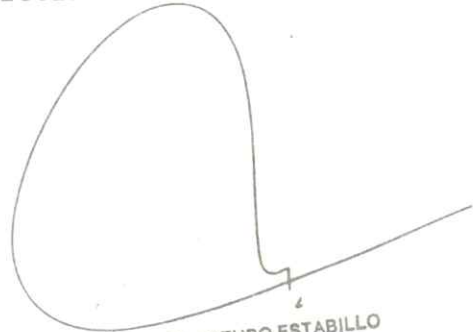
ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

DECRETO N° **533 / 96**




NESTOR NOGAR
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original



JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Ministerio del Interior

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2334

USHUAIA, -4 MAR. 1996

JUAN CARLOS GARRIDO

Director

Técnico y de Despacho



Convenio Marco

En la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de FEBRERO..... de 1996, reunidos el Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Carlos V. Corach por una parte, y por la otra el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego Dr. D. José Estabillo, convienen en celebrar el presente convenio con la finalidad de estrechar vínculos en el marco del "Programa Federal de la Militancia Social (Pro.Fe.MI.So.)" creado por la resolución MI No 225/95 de fecha 25 de julio de 1995. En esta intención las partes declaran que:

- dado el avance del flagelo de la drogadependencia y las infecciones por retrovirus humanos en la población juvenil es necesario implementar acciones combinadas de prevención,
- es necesario fortalecer institucionalmente a las entidades que agrupan las expresiones juveniles de la militancia social,
- es necesario contribuir al desarrollo social de los sectores juveniles siendo este un instrumento positivo en el marco de la promoción institucional dentro de la política del Gobierno Nacional,
- es necesario a la vez otorgar a ambas partes un marco legal amplio en que puedan ir incorporando las nuevas políticas y programas que consideren convenientes en este esfuerzo combinado.

De acuerdo a esta declaración LAS PARTES CONVENIAN:

A-1
1.800.000 - 1/95

1

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Ministerio del Interior

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2334

USHUAIÁ, -4 MAR. 1996

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho



PRIMERO: El Pro.Fe.Mi.So. y la Provincia expresan su voluntad de mutua colaboración en el ámbito de sus responsabilidades y competencias en general y prioritariamente en lo referido a integrar objetivos de la resolución 225/95.

SEGUNDO: La Provincia se compromete a colaborar dentro de sus posibilidades, enviando en tiempo y forma a convenir la información que le sea requerida.

TERCERO: La Provincia se compromete a crear el Consejo de Ejecución Provincial aceptando el reglamento inserto en el Anexo I de este Convenio.

CUARTO: El Pro.Fe.Mi.So. pone a disposición de la Provincia:
a) el Plan de Capacitación de Preventores en la Lucha Contra las Adicciones y las Infecciones por Retrovirus Humanos a efectuarse en el año 1996; b) la Red Telemática de Información "Palmar"; c) material gráfico para la prevención de los flagelos mencionados en el inciso a) y d) la asistencia técnica necesaria para la implementación del mencionado Plan durante el año 1996.

QUINTO: La actividad citada en art. 4 estará financiada por el Ministerio del Interior, para lo cual la Provincia abrirá una cuenta especial a nombre del *Gobierno Provincial-Pro.Fe.Mi.So.* siguiendo la normativa vigente para el sistema de cuenta única del Tesoro Nacional. La cuenta será administrada por el representante federal del Pro.Fe.Mi.So. ante el Consejo de Ejecución Provincial

A.
1-500.000 - 1/95

2

Es copia del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



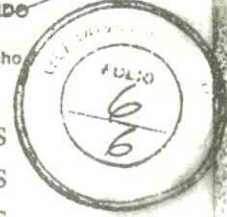
Ministerio del Interior

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2334

USHUAIA - 4 MAR. 1996

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnicos y de Despacho



SEXTO: En el marco del Programa y cuando las circunstancias así lo requieran las partes anexaran a este convenio los detalles técnicos convenidos y consensuados acerca de la ejecución de los distintos módulos del Programa.

En prueba de conformidad , se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

José Arturo Estabillo
GOBERNADOR

Dr. CARLOS V. CORACH
MINISTRO DEL INTERIOR

Es copia fiel del original
~~JUAN CARLOS GARRIDO~~
Director Técnico y de Despacho

3